



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000085

Callao,

21 OCT 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:



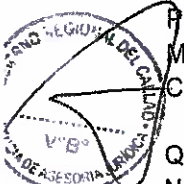
VISTOS:

El Informe N.° 000181-2026-GRC/OC de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N.° 005271-2026-GRC/OPT de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.° 005420-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N.° 000888-2026-GRC/GAJ, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

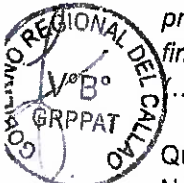


CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)"*.



Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 000142, de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2026 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 595 Fecha: 23 OCT 2026

incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 008-2026-EF, publicado el 30 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales para los recursos destinado a gastos corrientes;

Que, al respecto la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.° 211-2026-EF, publicado el 4 de octubre de 2026 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N.° 008-2026-EF, incorporando, entre otros, el literal k), mediante el cual se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, incluidos los saldos de balance, no se encuentran sujetas a los límites máximos de incorporación establecidos, siempre que dichos recursos estén destinados a garantizar la operatividad en materia de salud, comprendiendo las prestaciones de salud, así como en materia de saneamiento, transporte, educación y orden público y seguridad, conforme a las competencias de las entidades correspondientes;

Que, mediante el Informe N.° 000181-2026-GRC/OC, de fecha 18 de marzo de 2026, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 - 1028 Región Callao informó el Saldo de Balance Presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por el monto total de S/ 157 288 744,39 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 39/100 SOLES), considerando las distintas fuentes de financiamiento, de los cuales S/ 118 431 167,12 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 12/100 SOLES) corresponden al Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados;

Que, el numeral 3.3 del Informe N.° 005271-2026-GRC/OPT de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que: "Respecto del saldo de balance correspondiente al Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, durante el presente ejercicio fiscal se han efectuado incorporaciones hasta por la suma de S/ 20 367 993,00; por lo que, respecto del saldo determinado al cierre del ejercicio fiscal 2025, se mantiene un importe de aproximadamente S/ 98 063 174,00 pendiente de incorporación";

Que, el referido informe emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que: "(...) De la evaluación efectuada se han identificado necesidades de financiamiento a nivel del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, orientadas a garantizar la continuidad y operatividad de los servicios públicos en los sectores salud y educación, así como en las materias de saneamiento y seguridad, las cuales guardan correspondencia con las materias comprendidas en la excepción prevista en el literal k) de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.° 211-2026-EF (...) En virtud del análisis efectuado, esta Oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de saldo de balance hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 001-1028: Región Callao, para la atención de necesidades orientadas a garantizar la operatividad del Pliego (...);

06-0085

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 5-95 Fecha 23 OCT 2026



Que, mediante el Memorando N.º 005420-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de octubre de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de mayores ingresos por concepto de saldo de balance para el Año Fiscal 2026, por el monto total de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, correspondiente al Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 001 - 1028 Región Callao para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N.º 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Aprobar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao 2026, los mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2025 por la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, correspondiente al Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor de la Unidad Ejecutora 001 - 1028 Región Callao, por el monto total de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N.º 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N.º 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

Monto
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 - 1028 REGIÓN CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5: RECURSOS DETERMINADOS	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	
			40 000 000,00
			=====
TOTAL, INGRESOS			40 000 000,00
			=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 595 Fecha: 23-06-2026

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1028 REGIÓN CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5: RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES

23 Bienes y Servicios

40 000 000,00

=====

TOTAL EGRESOS

40 000 000,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º, del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGLIO CARDENAS
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

Anexo N.º 01
"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1028 Región Callao
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5: Recursos Determinados
RUBRO :18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CLASIFICADOR DE INGRESOS			DENOMINACIÓN	MONTO
1	9			
1	9	1		
1	9	1		
1	9	1		
1	9	1		
1	9	1		
1	9	1	Saldo de Balance	40,000,000.00
Total Unidad Ejecutora 001 - 1028 Región Callao				40,000,000.00
Total Pliego: 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao				40,000,000.00

000085

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 5-95 Fecha: 2-3 OCT-2026



Anexo N.º 02

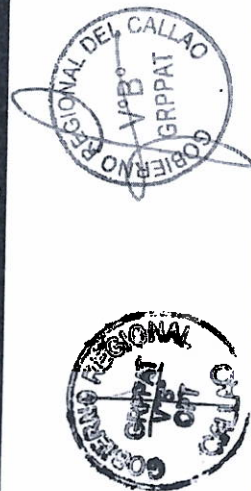
“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
 UNIDAD EJECUTORA : 001 - 1028 Región Callao
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5: Recursos Determinados
 RUBRO :18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 GENÉRICA DE GASTO :2.3 Bienes y Servicios

CATEGORÍA PRESUPUESTAL		PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000667. DESARROLLO DE LA EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES		25,000,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000390. ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL		5,000,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000500. ATENCION BASICA DE SALUD		5,000,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000850. GESTION OPERATIVA		5,000,000.00
Total Pliego: 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao				40,000,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 545 Fecha: 2-3 OCT. 2026



000085

